

D  
10

OF MATHS

BT660  
.G3  
E7

105810



1020000107



105810



# DÚSCULO

CONSAGRADO

Á CONMEMORAR LA RENOVACION QUE DEL JURAMENTO DE RECONOCER COMO  
PATRONA PRINCIPAL DE MÉXICO Á LA VÍRGEN SANTÍSIMA

## DE GUADALUPE

Hizo la Diócesis de Querétaro en 1885.

AÚTOR

*Refugio Esquivel y Frías.*



MÉXICO

—  
TIPOGRAFÍA DE GONZALO A. ESTEVA  
2ª calle de la Pila Seca número 4.

—  
1886

BT 660  
58  
E7

AL ILMO. Y RMO.

SR. DR. D. RAFAEL S. CAMACHO

Dignísimo Obispo de Querétaro.

*Consagra este testimonio de respeto, gratitud y cariño,  
el último de sus hijos*

REFUGIO ESQUIVEL Y FRIAS.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

# AL LECTOR

---

**E**N el año de 1737 el Coronel del Ejército Real, Regidor decano y Alferez de esta Ciudad, Don José de Urtiaga y Parra, prestó en México y á nombre de Querétaro, el solemne juramento de reconocer como *Patrona Principal* de nuestra patria, á la Virgen Purísima en su advocacion nacional de Guadalupe.

El virtuosísimo varon, que á Dios gracias rige en la actualidad la iglesia queretana, dispuso que para renovar aquel juramento el 12 del presente Diciembre, se celebrara de una manera especial la gloriosa festividad de la Virgen Guadalupana, con cuyo objeto dirigió á sus diocesanos la tierna y sentida pastoral que en este opúsculo hallará el lector.

En las actuales circunstancias en que desgraciadamente se hallan amenazadas las santas creencias de nuestros mayores: en estos tiempos en que la herejía amaga á nuestra sociedad, y en los que vemos en peligro de perder nuestra nacionalidad, necesario era que los que aún llevamos la insignia noble de católicos y que conservamos puros los sentimientos patrios, diéramos un testimonio irrefragable del amor y veneracion que profesamos á la Virgen sin mancha, que santificó nuestro suelo mexicano con su presencia hermosísima.

Esta consideracion, unida á que muy justo es dejar inscrito en los anales de nuestra historia el nombre del insigne Pastor de la grey queretana, el Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael S. Camacho, por el gran celo que despliega para el cuidado de su rebaño; así como que no se pierda el recuerdo del acontecimiento grandioso de renovar el juramento hecho por nuestros antepasados, declarando y reconociendo como Patrona Principal de la nacion mexicana á Nuestra Señora de Guadalupe, hicieron al suscrito, aunque sin dotes para ello, dar á luz este opúsculo.

Está desprovista esta publicacion de toda gala literaria, y vea el lector en ella solamente el noble objeto á que está consagrada.

*Refugio Esquivel y Frías.*

Querétaro, Diciembre de 1885.

## CARTA PASTORAL

Del Ilmo. Sr. Obispo de Querétaro Dr. D. Rafael S. Camacho, disponiendo la renovacion del juramento que hicieron nuestros antepasados, de reconocer á la Purísima Virgen María de Guadalupe, como protectora y patrona de nuestra Nacion, y consagrando especialmente nuestra Diócesis á la misma Santísima Señora.

---

*NOS, RAFAEL S. CAMACHO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Querétaro, á nuestro M. I. y V. S. Arcedean y Cabildo, al Venerable Clero secular y regular y á todos nuestros fieles diocesanos, salud y paz de N. S. J. C.*

VENERABLES HERMANOS É HIJOS NUESTROS:

Atravesamos una época verdaderamente triste y aciaga bajo todos aspectos: la justicia divina provocada por nuestros pecados, nos castiga con diversas calamidades y nos amenaza con otras mayores, aumentando nuestra pena y aflixion, y dándonos á entender que es necesario recurrir á Dios Nuestro Señor arrepentidos y humillados, para expiar nuestros pecados y conseguir el perdon. Muchas veces hemos pensado en

estas circunstancias, es necesario apelar á recursos extraordinarios para mover á los pueblos á penitencia, y para que esta penitencia sea aceptable á los ojos de Dios Nuestro Señor; ¿pero qué recurso moveremos para conseguir esas dos cosas?

La Santísima Virgen María Madre de Dios, en su advocacion consoladora de Guadalupe, es el recurso que tenemos los mexicanos en todas nuestras desgracias y aflixiones, pues estamos seguros que con su poderosa intercesion, nos alcanzará los bienes y gracias que hemos menester, supuesto que estamos bajo la proteccion de la misma Virgen Santísima, *sub singulari patrocinio constituti*. Por eso la historia nos enseña que en las grandes calamidades, nuestros padres apelaron siempre con buen éxito á este recurso supremo. Así lo hicieron en la furiosa peste del año de 1545; así en la terrible inundacion del año de 1629, y así tambien en la otra peste desoladora del año de 1737, cuando toda la nacion se obligó con juramento á reconocer á la Santísima Virgen María de Guadalupe, como Patrona principal y Protectora de todo nuestro país. La Silla apostólica entonces recibió este juramento, lo aprobó y en las letras pontificias que expidió, se expresa como sigue:

“Por el tenor de estas letras aprobamos y confirmamos con autoridad apostólica la eleccion de la Santísima Virgen María, como Patrona y Protectora de la Nueva España, bajo la advocacion de Guadalupe, cuya sagrada imagen se venera en la magnífica Iglesia Colegiata y Parroquial, extramuros de la ciudad de México; con todas y cada una de las prerogativas que segun las rúbricas del Breviario romano convienen á los Patronos y Protectores principales; eleccion que fué hecha, así por el consentimiento de nuestros venerables hermanos los Obispos de aquel reino y del clero secular y regular, como por el sufragio de los pueblos de aquellos Estados. Aprobamos tambien y confirmamos el preinserto Oficio y Misa con octava. Y declaramos, decretamos y mandamos que la Madre

de Dios bajo el título de Guadalupe sea reconocida, invocada y venerada como Patrona y Protectora de la Nueva España, y que el dia doce de Diciembre sea en perpetuo fiesta de precepto con rito doble de primera clase con octava, y que los que están obligados á las horas canónicas, recen el dicho Oficio y celebren la dicha Misa . . .”

Ya veis, venerables hermanos y muy queridos hijos, lo que nuestros Padres hicieron en sus aflixiones y desgracias, y la proteccion que la Santísima Virgen María de Guadalupe impartió á nuestra Nacion en circunstancias aciagas.

Hoy pues que nuestra desgraciada Nacion se halla, podemos decir, en agonía; cuando los errores y heregías, la corrupcion é inmoralidad, á manera de una furiosa inundacion todo lo invaden y echan á perder: cuando estas plagas como espantosas epidemias, se propagan y extienden por todo nuestro país: cuando á consecuencia de nuestros desaciertos y locuras hemos puesto en peligro inminente nuestra nacionalidad y autonomía: cuando la pobreza y miseria, castigo de nuestros pecados, agobia las poblaciones, acabando con todos los recursos, sin hallar las gentes que hacer, ni á quien volver los ojos; hoy decimos, ¿á quién nos hemos de dirigir si no á nuestra Patrona y Protectora la Santísima Virgen María de Guadalupe, para que nos alcance de Dios Nuestro Señor sentimientos de penitencia y arrepentimiento, y para que con su poderosa intercesion consiga que esa misma penitencia sea aceptable á la divina justicia? Perdona, Señor, perdona á tu pueblo, para que nuestros enemigos no se burlen de nosotros, diciendo: ¿Dónde está vuestro Dios?

Exhortamos por tanto en el Señor, á todos nuestros amados diocesanos á penitencia y expiacion de sus pecados, y á recurrir é invocar á nuestra celestial Patrona y Protectora la Santísima Virgen de Guadalupe, á fin de que nos consiga de su Santísimo Hijo, las disposiciones y sentimientos más á propósito para desagrarle, y que nuestros clamores pidien-



no socorro, no obstante nuestra indignidad y miseria, sean escuchados benignamente mediante su poderosa intercesion.

Queremos poner nuestra diócesis bajo el singular patrocinio de la Santísima Virgen María de Guadalupe, haciendo una especial consagracion y renovando el solemne juramento de reconocerla, invocarla y venerarla como nuestra Patrona y Protectora; con este fin disponemos:

1º Que en obediencia del Decreto de la Santa Sede expedido últimamente, desde el día 12 de Noviembre hasta el día 12 de Diciembre próximo, en todas las Parroquias de nuestra Diócesis, así como en las Iglesias dedicadas á cualquiera advocacion de la Santísima Virgen María Madre de Dios, se rece todos los días á la hora que determinaren los Señores Párrocos ó Rectores de dichas Iglesias, una parte de Rosario con la Salve y Letanía, pidiendo á Dios Nuestro Señor por intercesion de la Santísima Virgen, el remedio de las presentes necesidades de la Santa Iglesia. Concediendo el Santo Padre á todas las personas que asistiesen en cada vez que lo hagan, una indulgencia de siete años y siete cuarentenas; y á las que asistan por lo menos diez veces seguidas ó salteadas y se confesaren y comulgaren en cualquier día del mes señalado, una Indulgencia Plenaria el día que comulgaren. Las personas legítimamente impedidas para asistir á los templos, ganarán las mismas indulgencias rezando la parte de Rosario en sus casas y cumpliendo las demás condiciones.

2º Que el próximo novenario y funcion del 12 de Diciembre se celebre en todas las Iglesias de nuestra Diócesis, de una manera extraordinaria; y para ello autorizamos, por las presentes, á todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes que tienen Iglesia á su cargo, para que excitando con tiempo la piedad de los fieles, reunan por medio de una susericion ó colecta los recursos necesarios para dicha solemnidad.

3º Disponemos, en virtud de la facultad delegada por la Silla Apostólica, que en la Iglesia de la Congregacion en esta ciudad, como Santuario dedicado á la Santísima Virgen María de Guadalupe, haya un Jubileo de 40 horas con exposicion del Santísimo Sacramento y las gracias é indulgencias anexas á tal concesion, comenzando el día 9, aniversario de la primera aparicion, y concluyendo el día 12, aniversario de la última.

4º Este mismo jubileo, en los días y bajo las condiciones dichas, concedemos á las Parroquias de Santa Ana y San Sebastian en esta ciudad, y á todas las Parroquias foráneas, que puedan segun sus recursos.

5º Exhortamos muy vivamente á N. M. I. y V. Sr. Arce-dean y Cabildo, á todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes del Venerable Clero secular y regular, para que dispongan á los fieles, por medio de la predicacion y recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Comunión, á aplacar la Justicia Divina, con enmienda de vida y aprovechamiento de las gracias espirituales mencionadas en esta carta pastoral.

6º El día 12 de Diciembre en todas las Misas que se celebren rezadas ó cantadas, despues del Evangelio ó despues del sermón si lo hubiese, el Sacerdote recitará desde el altar ó en el púlpito, repitiendo el pueblo palabra por palabra, la fórmula adjunta del juramento en que reconocemos por Patrona y Protectora á la Santísima Virgen María de Guadalupe.

7º Para que quede una constancia y memoria de este juramento, los Sres. Párrocos levantarán una acta de lo sucedido, copiando el mencionado juramento, y pasando todo al libro de disposiciones diocesanas.

8° En la Iglesia de la Congregacion en esta ciudad, se colocará en un lugar visible, un estandarte conmemorativo de la renovacion del juramento y consagracion de la Diócesis á la Santísima Virgen María de Guadalupe.

9° Disponemos tambien: que en obediencia del último decreto de la Santa Sede, y como un recuerdo perenne del Patronato y proteccion de la Santísima Virgen María de Guadalupe, desde el 12 de Diciembre próximo en adelante, hasta nueva orden, todos los Sacerdotes estén obligados, despues de la Misa rezada, á recitar arrodillados en la grada del altar, tres Ave Marías y una Salve, concluyendo con la oracion adjunta; pidiendo el remedio de las presentes necesidades de la Santa Iglesia con la gracia de 300 dias de indulgencia concedidos por el Santo Padre á los Sacerdotes y fieles, por cada vez que practiquen estas preces; y se omitirán cualesquiera otras que se hayan acostumbrado hasta ahora.

10° Concedemos 40 dias de indulgencia á todas las personas que los dias 11 y 12 del próximo mes de Diciembre, adornen é iluminen las fachadas de sus casas, exponiendo la Sagrada Imágen de Nuestra Santísima Patrona y Protectora.

Clamemos por tanto al Señor, venerables hermanos y muy queridos hijos, para que se compadezca de nuestra miseria, y nos conceda por intercesion de su Santísima Madre, el remedio de nuestros males. Ayudadme con vuestras fervorosas oraciones y sentimientos de Penitencia, á desagraviar á nuestro buen Dios y Señor, en cuyo nombre os bendigo con todo el afecto de mi corazon, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Esta nuestra Carta Pastoral será leida en todas las Iglesias de nuestra Diócesis, *inter Missarum solemnias*, el primer dia

de fiesta despues de su recibo; repitiendo su lectura el dia 6 del próximo Diciembre, y fijándola en el lugar acostumbrado.

Dada en nuestra Casa Episcopal, en la ciudad de Querétaro, á 20 de Octubre de 1885.

✠ RAFAEL,  
Obispo de Querétaro.

Por mando de S. S. I.  
*Lic. Mateo Borja y Torres,*  
Oficial Mayor.